PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE PERCIOS

CONCURSO PRECIOS Nro. 007 /2020

**ARTICULO 1°. OBJETO.**

La Intendencia Departamental de Flores llama a concurso de precios para el arrendamiento de micro para traslado de personal ( llevar y Traer ) en camineria rural para el Departamento de Obras, Sección Vialidad.-

Se deberá cotizar de acuerdo al siguiente detalle:

1. Cotizar por kilometro
2. Con chofer
3. Con combustible
4. Mínimo contar con tres unidades
5. Capacidad mínima de las unidades de 11 personas

**ARTICULO 2°. PRECIO Y ENTREGA**

El precio a ofertar se cotizará en pesos Uruguayos, incluirá todos los impuestos que correspondan; si éstos no estuvieran desglosados se considerarán incluidos en el precio final.

No se admitirá reajuste de precio de naturaleza alguna.

**ARTICULO 3°. RECEPCIÓN**

Se verificará que las unidades correspondan exactamente a lo rentado, juicio que será a exclusivo criterio de la Intendencia Departamental de Flores. En caso de que las unidades se estimen que no estén acorde con lo establecido en el presente Pliego, el proveedor, a su costo, deberá sustituir dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, la unidad, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes. Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental, la demora originada, la Administración podrá rechazarlos de pleno, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

A su vez la Intendencia Departamental de Flores para dar cumplimiento a lo establecido en la ley de 3ero. Le solicitara a la empresa mensualmente el boleto de pago de BPS, la planilla de trabajo y el recibo de sueldo de los empleados, el SOA, libreta de conducir, en caso de alguna irregularidad detectada, no se pagara la factura correspondiente hasta tanto no se regularice la situación.-

**ARTICULO 4°. MULTAS.**

Para el caso de que la adjudicataria no verifique la entrega de las unidades que se solicita dentro del término que se le indique a tal fin, deberá abonar a la Intendencia Departamental de Flores la suma de 15 U.R. (quince Unidades Reajustables) por cada día de atraso, sin perjuicio de proceder de acuerdo a lo establecido en el precedente artículo.

**ARTICULO 5°. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se recibirán exclusivamente hasta la hora 15:00 del día 29 de setiembre de 2020 en la División Proveeduría de la Comuna y podrán presentarse personalmente contra recibo en lugar habilitado al efecto o enviarse por correo, fax u otros medios similares.

Las propuestas que se presenten vía mail deberán enviarse con una antelación no menor a una hora de la señalada para la apertura de oferta.

**ARTICULO 6°. ACTO DE APERTURA**.

La apertura de las propuestas se verificará en la referida oficina el día 29 de setiembre de 2020 a las 15:00 horas en único llamado.

Estarán presentes en el acto representantes de la Intendencia Departamental de Flores, los oferentes y sus representantes que deseen asistir. Abierto el mismo no podrá introducirse modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los oferentes presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, de las que se dejará constancia en el acta respectiva.

**ARTICULO 7°. REGISTRO DE PROVEEDORES**. Se advierte a los oferentes que es requisito el estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores .Del Estado (RUPE), al momento de firmar el contrato.-

Los oferentes no inscriptos dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho horas para regularizar dicha situación.

**ARTICULO 8°.** En caso de presentación de ofertas similares, de acuerdo a lo previsto en el artículo 653 de la Ley 16.170, normas concordantes y modificativas y artículo 66 del Decreto Nro. 150/12 del Poder Ejecutivo (TOCAF), se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que pre-califiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad y/o de precios.

**ARTICULO 9º.** La Intendencia Departamental de Flores se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente licitación.